

INSTRUCCIONES PARA LA INSCRIPCIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE UNA FEDERACIÓN

Para poder tramitar la **inscripción de la constitución de una federación, con ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Extremadura** se requiere que las asociaciones promotoras estén constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura con arreglo a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

Los documentos a presentar para la inscripción son:

- **Acta fundacional de la federación**, en la que se hará constar:
 - El acuerdo de constitución y de aprobación de sus estatutos.
 - La denominación, números de inscripción y domicilio de cada una de las asociaciones fundadoras (tres al menos).
 - Nombre, apellidos, nacionalidad, domicilio y número de identificación fiscal de sus representantes y sus firmas.
 - Lugar y fecha de adopción del acuerdo de constitución.
 - La identificación de las personas y entidades que integran los órganos de gobierno que representan a la federación.

(El acta se presentará con **firmas originales** en todas las páginas).

- **Copia** de la documentación acreditativa de la identidad de los representantes de la **federación** (DNI).
- De **cada una de las asociaciones** que se integren en la federación se aportará:
 - a) **Certificación**, expedida por las personas o cargos con facultad para certificar, normalmente el/la Secretario/a con el Vº.Bº. del/la Presidente/a, justificativa:
 - ✓ **del acuerdo adoptado para federarse;**
 - ✓ **y la designación de la persona o personas que represente** a la entidad asociativa en el acto constitutivo de la Federación;
 - ✓ y se hará constar el **número de inscripción en el registro correspondiente**, denominación exacta y domicilio social.
 - b) Copia de la documentación acreditativa de la identidad de los representantes (DNI). Podrá no presentarse el DNI si **NO** se marca la casilla correspondiente en la solicitud. De no marcarse, la consulta se hará por la Administración autonómica.
- **Estatutos**, forman parte del acta fundacional y deberán contener todos los extremos del artículo 7 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, firmados en todas sus hojas por los **representantes** de todas las asociaciones fundadoras.

(Los estatutos se presentarán con **firmas originales**).

- **Tasas:** debe acompañarse la acreditación del ingreso a través de la hoja dirigida a la Administración del Modelo 50 una vez validado por la entidad bancaria, justificativo de haber abonado **62,60** euros según la Resolución de 19 de enero de 2022, por la que se publican las tarifas de las tasas para el 2022 (DOE nº 17, de 26 de enero). En dicho modelo **debe constar el Código 10014-3**.

El pago de la tasa puede hacerse con tarjeta en la siguiente web, sin necesidad de ir a la entidad bancaria:

<https://modelo050.juntaex.es/modelo050/>

Se genera un pdf con el mensaje de “pagado”. El importe es de 62,60.

Cuando le solicite que seleccione la tasa debe marcar el apartado final “otros”, posteriormente en “órgano gestor” 10-Hacienda y Administración Pública, y en el “concepto” el que sale octavo en la lista que le ofrece “Por inscripción y publicidad de asociaciones”, 100143.

- **Solicitud** formulada por el representante de la entidad federativa en la que figuren:
 - Los datos de identificación del solicitante (nombre, cargo que ostenta en la asociación o condición en la que actúa, número de identificación fiscal, domicilio, número de teléfono y firma);
 - Identificación de la entidad (denominación, domicilio, nombre de dominio o dirección de Internet, número de identificación fiscal, si se hubiese obtenido),
 - Descripción de la documentación que se acompaña,
 - Petición que se formula.
 - Así como podrá indicar la codificación de los fines y actividades de la Asociación con mínimo de 3 dígitos, según la codificación publicada adjunta a estas instrucciones, de no indicar ninguna codificación, la clasificación se realizará de oficio.

La solicitud, junto con el resto de la documentación, deberá **dirigirse** a la VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. SECRETARIA GENERAL. SERVICIO DE ASOCIACIONES, FUNDACIONES Y COLEGIOS PROFESIONALES. AVDA. DE VALHONDO S/N. III MILENIO. MÓDULO I – 4ª PLANTA. 06800 MÉRIDA (Badajoz).

Código de identificación A11029857.

Al ser la asociación una persona jurídica las relaciones con la Administración deberán hacerse de forma electrónica por lo que la presentación de la documentación deberá hacerse por alguno de los siguientes medios, no siendo posible la presentación en una oficina de asistencia a los registros de forma presencial:

a) A través del registro electrónico de la Junta de Extremadura, con firma electrónica:

<https://sede.gobex.es/SEDE/registroGeneral/registroGeneral.jsf>

b) A través del registro electrónico del Estado, con firma electrónica:

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>